CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/05/2026 - 15:13:09
Recibo No. S000377382, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HWj9URgh9J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD SEÑORA DE BUGA COOTRANCISE
Nit : 891300733-0
Domicilio: Buga, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000064
Fecha de inscripción: 21 de abril de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA.19 NRO.5-38
Municipio : Buga, Valle del Cauca
Correo electrónico : cooperativa@cootrancise.com
Teléfono comercial 1 : 2370566
Teléfono comercial 2 : 2370599
Teléfono comercial 3 : 3154352336

Dirección para notificación judicial : CRA.19 NRO.5-38
Municipio : Buga, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : cooperativa@cootrancise.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 27 de diciembre de 1996 de la Otras Entidades Publicas Departamento Administrativo Nacional De Cooperativas de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 1997, con el No. 87 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD SEÑORA DE BUGA COOTRANCISE.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 20 de septiembre de 1967 bajo el número 00664 otorgada por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE SANTIAGO DE CALI

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 46 del 25 de marzo de 2001 de la Asamblea Gral Ordinaria de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2001, con el No. 99 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 46 del 25 de marzo de 2001 de la Asamblea Gral Ordinaria de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2001, con el No. 99 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 67 del 13 de marzo de 2020 de la Asamblea General Ordinaria de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2020, con el No. 727 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA OBJETO SOCIAL, REFORMA GENERAL DE ESTATUTOS

Por Acta No. 72 del 22 de marzo de 2024 de la Asamblea General Ordinaria de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2024, con el No. 916 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

Por Acta No. 74 del 20 de marzo de 2026 de la Asamblea General Ordinaria de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2026, con el No. 1004 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ART 61 Y 78)

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 1478 del 27 de noviembre de 2018 del Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2018, con el No. 647 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó INSCRIPCION DEMANDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

constituye objetivo general del acuerdo cooperativo, estructurar, consolidar y desarrollar la empresa cooperativa, especializada en actividades de transporte publico terrestre automotor y en la modalidad de transportadores y sus actividades conexas, tendientes o satisfacer las necesidades de sus asociados motivados por la solidaridad y el servicio comunitario.

desarrollo del objeto social: En desarrollo del objeto social plasmado en el articulo anterior, la cooperativa podra organizar las secciones que a continuacion se enumeran, desplegando en cada una de ellas las actividades y actos cooperativos que se indican.

1. Seccion de transporte: Esta seccion podra realizar las actividades que a continuacion se enuncia: A. Prestar a la comunidad en general el servicio de transporte terrestre en sus diferentes modalidades, tales como pasajeros, carga, encomienda, etc (homologados por el ministerio de transporte). Para desarrollar esta actividad utilizara vehiculos automotores de servicio publico de todo tipo y especialidad este servicio se prestara dentro del ambito territorial de la cooperativa de acuerdo con lo previsto en las disposiciones y reglamentos que expidan las autoridades competentes. B. Capacitar y asesorar al personal vinculado a la prestacion del servicio de transporte para que lo efectuen dentro de condiciones optimas que garanticen una eficiente ejecucion del mismo y la satisfaccion de los requerimientos de la comunidad. C. Realizar estudios de viabilidad para adopcion de rutas, horarios e itinerarios, los que seran sometidos a la aprobacion de las autoridades competentes. D. Establecer servicios de emergencia con el proposito de auxiliar a los vehiculos que sufran accidentes en la marcha, garantizando a los usuarios la cabal prestacion del servicio contratado. E. Coordinar, celebrar convenios, alianzas estrategicas y negociaciones con otras cooperativas y empresas vinculadas a las actividades de transporte para la mejor presentacion de los servicios. F. Establecer sucursales, agencias y oficinas en las poblaciones de su radio de accion en donde la demanda de servicio lo aconseje organizando tecnicamente los controles al movimiento de carga y/o pasajeros y llevando mensualmente las estadisticas respectivas. G. Contratar con compañias de seguros, polizas de seguro colectivo, de accidente y de responsabilidad civil por daños a terceros y seguro obligatorio, para los asociados y vehiculos propiedad de la cooperativa o que esten bajo su administracion, correspondiendo al consejo de administracion reglamentar las condiciones inherentes a cada modalidad. H. Establecer un fondo de responsabilidad por modalidad de transporte, cuyo objetivo sea el de amparar los vehiculos afiliados a la empresa en caso de accidente, el cual funcionara conforme a la reglamentacion que a tal efecto expida el consejo de administracion, una vez aprobada su creacion por parte de la asamblea general. I. Organizar y poner en funcionamiento sistemas de radiotelefonia o afines, adecuados para los servicios que la cooperativa preste, todo ello en pleno acatamiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia. J. En general todas aquellas actividades que le competen de acuerdo con el estatuto y las necesidades de los asociados.

2. Seccion de consumo industrial: Esta seccion podra realizar las siguientes actividades: A. Establecer politicas y programas que le permitan adquirir o recibir en consignacion para vender a los asociados en condiciones equitativas y favorables, todos los articulos relacionados con la industria y el transporte automotor, necesarios para una optima prestacion del servicio. B. Hacer uso en beneficio de los asociados, de todas las prerrogativas establecidas por las autoridades competentes para las cooperativas de transporte, en relacion con la adquisicion de insumos para la industria automotor. C. Realizar y asegurar el proceso economico y social de los cooperados y de manera especial buscar la regulacion de los precios en el desarrollo de la industria y el transporte automotor. D. Establecer convenios comerciales indispensables para proveer a los asociados de los insumos necesarios, definiendo las condiciones de acceso a los servicios emanados de dichos acuerdos. E. Buscar vinculos con otras cooperativas con el fin de obtener

insumos de transporte con descuentos especiales.

3. Seccion de mantenimientos y otros: Esta seccion podra realizar las siguientes actividades: A. Comprar, arrendar, o administrar para el servicio de los asociados, estaciones o puntos de servicio que incluyan el suministro de combustible, aceites, lubricantes y demas. B. Montar para el servicio de los asociados, talleres de reparacion de vehiculos, ensamblaje, pintura y confeccion de carrocerias. C. Brindar a los asociados todo lo relacionado con el mantenimiento de sus vehiculos siempre dentro del marco de la igualdad. D. Prestar a los asociados el servicio de parqueadero, cuando las instalaciones de la cooperativa lo permitan. E. En general todas aquellas actividades que le competan de acuerdo con el estatuto y necesidades de los asociados.

4. Seccion de servicios especiales: Esta seccion podra realizar las siguientes actividades: A. Contratar programas que velen por la calidad de vida de sus asociados y su familia, brindandole facilidades para acceder y gozar de servicios medicos, hospitalarios y clinicos. B. Contratar servicios de seguro de prevision asistencial solidaria para sus asociados. C. Celebrar convenios que le permitan proporcionar capacidad socio-Cultural al asociado y su familia mediante la vinculacion a clubes, bibliotecas o establecimientos educativos.

paragrafo: Reglamentacion de los servicios: Para el desarrollo de los servicios que prestara la cooperativa, el consejo de administracion dictara las reglamentaciones particulares, donde se consagren los objetivos especificos de los mismos, sus recursos economicos de operacion, la estructura administrativa que se requiera, asi como todas aquellas disposiciones que sean necesarias para garantizar su desarrollo y normal funcionamiento.

actividades generales: Ademas de las actividades especificas señaladas en el articulo anterior, la cooperativa podra desarrollar las actividades generales que se anuncian a continuacion. A. Solicitar al estado en forma directa o por conducto de las entidades de las que haga parte, una legislacion adecuada que le permita desarrollar su objeto social de acuerdo con los principios y metodos de la cooperacion. B. Realizar permanentemente actividades de educacion cooperativa. C. Asociarse con entidades de otro caracter juridico, a condicion de que dicha asociacion sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social y que con ello no se desvirtue ni su proposito de servicio, ni el caracter no lucrativo de sus actividades. D. Participar en la creacion de instituciones auxiliares de cooperativismo que tiendan a realizar actividades de

apoyo y complementacion de su objeto social. E. Fomentar y apoyar los movimientos y acciones que propendan por preservar la vigencia de los principios cooperativos y por conseguir mejores condiciones sociales, economicas y politicas para el desarrollo del sector cooperativo. F. Extender sus servicios al publico no asociado, siempre en razon del interes social o del bienestar colectivo. En tal caso, los excedentes que se obtenga seran llevados a un fondo social no susceptible de reparticion. G. Todas aquellas compatibles con la actividad cooperativa y que faciliten el logro de los objetivos.

PATRIMONIO

patrimonio: El patrimonio de la cooperativa estara constituido por: 1. Los aportes sociales individuales o los amortizados. 2. Los fondos y reservas de caracter permanentes. 3. Las donaciones o auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial.

El patrimonio de la cooperativa es variable e ilimitado. Sin embargo, se estipula en la suma equivalente a cien (100) salarios minimos mensuales legales vigentes, el monto minimo de aportes sociales, no reducibles durante la existencia de la entidad, suma que se encuentra cancelada en su totalidad.

REPRESENTACION LEGAL

De Los Órganos De Administración, Vigilancia Y Control: La administración de la cooperativa estará a cargo de la asamblea general, el consejo de administración y el gerente.

De La Asamblea General: La asamblea general es el órgano máximo de administración de la cooperativa, sus decisiones son obligatorias para todos los asociados si se han adoptado de acuerdo con la ley, el estatuto y los reglamentos.

De Las Funciones De La Asamblea: La asamblea general ejercerá las siguientes funciones: D. Reformar los estatutos. O. Autorizar y aprobar la venta de los activos fijos de la cooperativa, cuando el valor de la transacción sea superior a seiscientos (600) salarios mínimos mensuales legales vigentes. También será de su competencia autorizar y aprobar cualquier transacción que comprometa a la cooperativa cuando ella sea superior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. S. Las demás que le correspondan como suprema autoridad de la cooperativa.

De Las Funciones Del Consejo De Administración: M. Determinar la cuantía de las operaciones que el gerente pueda celebrar, autorizarlo en cada caso para llevar a cabo cuando exceda dicha cuantía y facultarlo para adquirir, manejar o grabar bienes y derechos de la cooperativa. Aa.

Todas aquellas necesarias para la realización del objeto social y que no hayan sido asignadas a otros órganos por la ley o el presente estatuto.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Del Gerente: El gerente es el representante legal de la cooperativa, ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración. El consejo de administración elegirá un suplente del representante legal, quien reemplazara al representante legal principal en caso de ausencias temporales.

De Las Funciones Del Gerente: Son funciones del gerente: A. Dirigir y representar legalmente la entidad. B. Preparar y presentar para su aprobación ante el consejo de administración, los planes y programas anuales de la cooperativa. C. Planear, coordinar y controlar los planes anuales de las sucursales, agencias y oficinas. D. Planear, controlar y programar las necesidades de fuentes de financiamiento externo y las movilizaciones diarias de dinero en las oficinas. E. Someter a consideración del consejo de administración el proyecto de presupuesto, de ingresos, inversiones y gastos anuales. F. Planear, programas y controlar las compras y ventas de activos para la cooperativa. G. Organizar, coordinar y controlar los servicios de la entidad, la ejecución de las funciones administrativas y el cumplimiento de las normas legales y estatutarias. H. Ejecutar y controlar el presupuesto asignado a cada oficina y analizar el cuadro de ejecución mensual. I. Celebrar contratos y operaciones hasta en la cuantía que previa reglamentación determinara el consejo de administración. J. Seleccionar, contratar, promocionar, evaluar y remover con justa causa el personal de las oficinas siempre que estén dentro de su ámbito de competencia y velar por la eficiente prestación del servicio. K. Asistir a las reuniones del consejo de administración y de los comités especiales y coordinar la realización de sus programas. L. Presentará al consejo de administración los informes en las fechas que este determine, ya sea sobre la marcha normal de la cooperativa, sobre el cumplimiento de las decisiones de la asamblea. M. Presentar al consejo de administración el proyecto de distribución de excedentes, correspondiente a cada ejercicio. N. Expedir las certificaciones que soliciten los asociados, relacionadas con su calidad, monto de aportes sociales, créditos, antigüedad como asociados, etc., Las cuales llevaran su firma. O. Planear, programar y controlar las compras y ventas de lavados de activos para la cooperativa, p. Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por el consejo de administración en lo que relaciona con el lavado da activos o financiación del terrorismo, q. Someter a aprobación del consejo de administración, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del lavado de activos o financiación del terrorismo sus actualizaciones. R. Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el consejo de administración. S. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el lavado de activos o financiación del terrorismo. T. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento. U. Garantizar que los registros utilizados en el lavado de activos o financiación del terrorismo cumplan con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida. V. Aprobar anualmente los planes de capacitación sobro el lavado de activos o financiación del terrorismo dirigido a todas las áreas y funcionarios de la cooperativa, incluyendo los integrantes de los órganos de administración y de control. W. Las demás funciones inherentes al cargo y las que le asigne el consejo de administración o a la asamblea general.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 631 del 01 de abril de 1998 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 1998 con el No. 373 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JORGE HERNAN TIGREROS LOPEZ	C.C. No. 14.880.291

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 74 del 20 de marzo de 2026 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2026 con el No. 1002 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	ORLANDO VELASQUEZ CORREA	C.C. No. 4.576.415
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	HEBERTH CRUZ GARCIA	C.C. No. 14.875.155
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	LUZ MARINA CASTAÑO LOPEZ	C.C. No. 31.960.153
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	SIGIFREDO POTES NARANJO	C.C. No. 16.581.735
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	JOHN FREDY ARBOLEDA RENDON	C.C. No. 15.533.717

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION SUPLENTE	JHON JAIRO SANCLEMENTE TORRES	C.C. No. 3.275.558
CONSEJO DE ADMINISTRACION SUPLENTE	JORGE REINEL RAMIREZ RAMIREZ	C.C. No. 14.874.280
CONSEJO DE ADMINISTRACION SUPLENTE	MARIA AMALFI CAMELO MONTES	C.C. No. 29.382.086
CONSEJO DE ADMINISTRACION	ZULMA LUCIA CUERVO PLAZAS	C.C. No. 52.264.198

SUPLENTE		
CONSEJO DE ADMINISTRACION SUPLENTE	NANCY AMPARO GALLEGO DE CHAUVES	C.C. No. 38.859.205

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 65 del 24 de marzo de 2018 de la Asamblea General Ordinaria , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2018 con el No. 619 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	GLORIA NANCY MUÑOZ VILLADA	C.C. No. 38.860.637	15545-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	PASTOR DE JESUS BENITEZ ORDOÑEZ	C.C. No. 6.421.765	27731-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 46 del 25 de marzo de 2001 de la Asamblea Gral Ordinaria	99 del 07 de mayo de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 67 del 13 de marzo de 2020 de la Asamblea General Ordinaria	727 del 21 de julio de 2020 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 72 del 22 de marzo de 2024 de la Asamblea General Ordinaria	916 del 25 de abril de 2024 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 74 del 20 de marzo de 2026 de la Asamblea General Ordinaria	1004 del 15 de mayo de 2026 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DESPACHOS BUGA
Matrícula No.: 42339
Fecha de Matrícula: 30 de julio de 2009
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL.4 NRO.23-09
Municipio: Buga, Valle del Cauca

Nombre: CARGA BUGA
Matrícula No.: 42340
Fecha de Matrícula: 30 de julio de 2009
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA.24 NRO.14B-37
Municipio: Buga, Valle del Cauca

Nombre: ALMACEN DE REPUESTO CIUDAD SEÑORA
Matrícula No.: 42341
Fecha de Matrícula: 30 de julio de 2009
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA.19 NRO.5-38
Municipio: Buga, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/05/2026 - 15:13:09
Recibo No. S000377382, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HWj9URgh9J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.303.309.903,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
ANDRÉS DAVID GALLEGO HENAO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****